

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MARBLASA S.A. CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de junio de 2013, a las once horas, en la oficina ubicada en Boyaca y Padre Solano, se reúnen los accionistas de la compañía MARBLASA S.A., a saber: señor Alvaro Pino Icaza, por sus propios derechos, propietario de 10.000 acciones, y señora Pilar Arroba Salvador de Pino, por sus propios derechos, propietaria de 10.000 acciones. Se encuentran también presentes el ab. Daniel Pino Arroba, liquidador principal de la compañía y el Sr. Luis Redroban Vargas, delegado de la Superintendencia de Compañías con credencial N. SC.U.INDUG-13.111. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$0.04).

Presidó la sesión y actuó como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor Daniel Pino Arroba y como secretario Ad-hoc el señor Alvaro Pino Icaza. Se elabora la lista de los asistentes y comprobado que se encuentra presentes los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00). Estos resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Los mencionados accionistas resuelven también por unanimidad, que en esta se traten los siguientes puntos del orden del día:

- 1- Conocer y resolver sobre el Balance Final y Cuadro de Distribución del Haber Social
- 2- Aprobar el Informe Final del Liquidador

En el tratamiento del primer punto, Daniel Pino Arroba pide la palabra y manifiesta que una vez presentado el balance final y el cuadro de distribución del haber social de la compañía Marblasa S.A. forman un todo por razón del cuadro de distribución del haber social, que contiene dos bienes inmuebles, el primero lo adquirió por medio de escritura de compraventa de los cónyuges señores Alfredo Mancheno Mancheno y Erika Arriaga San Andrés de Mancheno de fecha 30 de diciembre de 1996 ante el ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el registrador de la propiedad del cantón Samborombón el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, mediante la cual Marblasa S.A. adquirió un solar de numeración cincuenta y siete de la Urbanización Isla Sol, ubicada en el kilómetro cero más cuatrocientos de la vía Puntilla-Samborombón cantón Samborombón, provincia del Guayas. Cuyos linderos son: NORTE: Avenida con veintisiete metros, treinta y seis centímetros; SUR: Lago con diecinueve metros; ESTE: solar cincuenta y seis con cuarenta y nueve metros, ochenta centímetros; y, OESTE: solar cincuenta y ocho con cincuenta y tres metros ochenta centímetros. Medidas que determinan una superficie total de mil veintidós metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Sobre este terreno está construido un edificio de cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente.

El segundo bien inmueble fue adquirido mediante escritura de compraventa que realizó la señora Silvia Jován Marquez de la Plata, con fecha 28 de febrero del 2001 ante el señor notario ab. Roger Arosamena Benites e inscrita en el registrador de la propiedad del cantón Playas el diez y nueve de marzo del dos mil uno, que incluye consigo un departamento TRES A del tercer piso, de la torre B-cuatro, los parques para vehículos P-CUARENTA Y OCHO y P-CUARENTA Y NUEVE, el parqueo para botes E-SEIS, cuyos linderos son: NORTE: Partiendo del punto inicial de eje de simetría, en el extremo Norte, en la pared de la fachada que mira hacia el frente de acceso del edificio, punto que está situado en la mitad del arco de círculo que conforman la pared exterior de la zona de

lavanderías, siguiendo siempre de este a oeste, bordeando dicha pared en una extensión de un metro setenta y tres centímetros hasta su intersección con el dormitorio de servicio, desde allí, en línea recta hasta el pilar número veinte, en una extensión de dos metros cuarenta y seis centímetros; de este pilar siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros sesenta centímetros de extensión hasta el pilar número quince, del pilar número quince, siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de nueve metros treinta y seis centímetros de longitud, hasta el pilar número trece, en donde termina el lindero norte. SUR: partiendo del pilar número once hasta el pilar número seis, en línea recta y con una longitud de cinco metros cuarenta y ocho centímetros; desde el pilar número seis, siguiendo una línea perpendicular a la anterior de cuatro metros setenta centímetros hasta el pilar número cinco, del pilar número cinco siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, hasta el pilar número dos, y, finalmente, de este pilar, una línea recta perpendicular a la anterior de cinco metros veintiún centímetros de longitud, hasta el pilar uno, donde termina este lindero. ESTE: Partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo norte, y siguiendo su trayectoria hacia el sur, en línea recta de cinco metros cincuenta centímetros de longitud que separa este departamento de su homólogo del bloque "B", alcanzamos el borde del muro del ducto de aguas servidas, en la fachada interior al vacío y en el punto medio del arco de círculo que conforma el mencionado muro; desde allí, bordeando el muro hacia el oeste, en una extensión de cincuenta y un centímetros donde termina el desarrollo del muro en arco; y, desde allí, una línea recta hasta su intersección con el muro de la cocina en una extensión de un metro veinte centímetros que corresponde al borde exterior de la pared del baño de servicio en la fachada al vacío; a continuación, una línea recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número dieciséis, en una extensión de dos metros dieciocho centímetros, que corresponde al borde de la pared de la cocina hacia la fachada anterior del vacío. Desde el pilar número dieciséis, una línea perpendicular a la anterior, en una extensión de un metro quince centímetros que corresponde a la pared de la despensa, borde hacia la fachada interior al vacío; desde este punto una recta perpendicular a la anterior de dos metros ochenta y tres centímetros de longitud, bordeando la pared de la caja del ascensor del bloque "A" en el tramo que delimita con la despensa; desde este extremo de la recta una perpendicular a la misma de un metro diez de longitud, bordeando también la pared de la caja del ascensor; desde este punto una recta perpendicular de un metro cincuenta y cinco centímetros de longitud que delimita al departamento con el vestíbulo de acceso al mismo. OESTE: partiendo de norte a sur, desde el pilar número trece, terminal del lindero norte, una línea recta hasta el pilar número siete, con una longitud de cinco metros veintiún centímetros; desde este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, hasta el pilar número ocho; desde allí, una línea recta a la anterior de cuatro metros y ocho centímetros de longitud hasta el pilar número tres; desde este pilar una línea recta de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, perpendicular a la anterior hasta el pilar número cuatro; y finalmente, desde el pilar número cuatro, una línea recta de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número once, en el que termina el lindero sur. Todo lo cual le da un área útil de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. De la bodega B-cuatro, los parqueos para vehículos P-CUARENTA Y OCHO y P-CUARENTA Y NUEVE, el parqueo para botes E-SEIS, con las siguientes linderos. NORTE: Muro de sistema con tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros. SUR: Pavullo, con tres metros, seiscientos setenta y cinco milímetros. ESTE: Bodega b-cinco, con dos metros ochocientos treinta y cinco milímetros. OESTE: Bodega b-tres, con dos metros ochocientos treinta y cinco milímetros, y más bienes correlativos del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio LA BALSILLA del cantón Playas, así como de su

respectiva alcuota de condominio total de cuatro enteros quince y dos milésimas por ciento, sobre el solar y bienes comunes del mencionado edificio,

La Junta, luego de la respectiva deliberación, unánimemente resuelve aprobar el balance final y el cuadro de distribución del haber social presentado y en consecuencia adjudicar los bienes descritos anteriormente a los accionistas de la compañía Marblasa S.A. el señor Alvaro Pino Icaza y su cónyuge Pilar Arroba de Pino;

Finalmente se conoce el segundo punto de la agenda, en el cual la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas luego de la moción presentada por el Sr. Daniel Pino Arroba, resuelve aprobar unánimemente el informe del liquidador que se adjunta a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión por el Secretario se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión, cuando son las doce horas del día en que se instaló. f) Daniel Pino Arroba, Presidente Ad-hoc de la Junta; f) Alvaro Pino Icaza, Secretario Ad-hoc de la Junta, accionista; f) Pilar Arroba de Pino, accionista.

CERTIFICO - Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía MARBLASA S.A. Guayaquil, 17 de junio de 2015.



Alvaro Pino Icaza
Secretario Ad-hoc de la Junta